



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03/6 -2011-A-MPN**

Nasca, **05 MAYO 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía, que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°0019-2007-ED se, aprueban las "Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares", que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece entre sus principios la ética, que inspira una educación promotora de valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, entre los fundamentos de la mencionada Ley establece como obligación la formación ética y cívica en todo el proceso educativo, preparando a los estudiantes para cumplir con sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, así como para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, comprende entre los fines de la Educación Comunitaria, el enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano;

Que, el inciso c) del artículo 53° de la citada Ley General de Educación prevé expresamente que el estudiante como centro del proceso y del sistema educativo, le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa y en la comunidad;

Que, Municipios Escolares, tienen por objetivo, crear en las Instituciones Educativas espacios que promuevan prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus deberes y derechos ciudadanos, institucionalizar un modelo organizativo de participación democrática escolar que promueva experiencias educativas de los estudiantes involucrar a la comunidad educativa integrada por los directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y el alumnado en general, en el desarrollo de actividades orientadas al bienestar del estudiante, a su participación activa y a la promoción y defensa de sus derechos, así como la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, conforme el oficio N° 001-2011- E.I. N° 22402 M.B/C, la Directora de la Institución Micaela Bastidas, solicita la evaluación del informe N°003-2010, para la emisión de la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a todo el personal Docente y Administrativo de la institución; de la revisión del mencionado informe se desprende la buena ejecución del proceso de Elecciones Escolares.

Que, estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al personal Docente y Administrativo de la E.I. N° 22402, "Micaela Bastidas" conformado por:

COMISIÓN	RESPONSABLES
DIRECTORA	Prof.(a) Lilia Ubaldina Calle Rojas
SUBDIRECTORA	Prof.(a) Rosa Azo Contreras
COORDINADORES	Prof.(a) Idelia H. Tenorio Ochoa
	Prof.(a) Luz Mendoza Rodriguez
	Prof. Luis Alberto Meza Illanes
TUTORES	Prof.(a) Neri Calderón Castañeda
	Prof.(a) Iris Mendiola Contreras
	Prof.(a) Amalia Cahuas León
DE APOYO	Prof.(a) Iveth Valdivia Cajas
	Prof.(a) Rossana León Vergara
	Prof.(a) Ross Mery Oré Palomino
	Prof.(a) Gisella Ascencio Yarnas
	Prof.(a) Carmen Canales Crisostomo
	Prof.(a) Maricela Espinoza Romucho
	Prof.(a) Carmen Gallegos López
	Prof.(a) Cynthia Córdova Legua
	Prof.(a) Fanny Palacios Yuca
	Prof.(a) Macotela Tito Cristel
	Prof.(a) Marina Chinguillo Arango
	Prof.(a) Jenny Alfaro Cancho
	Prof. Enrique Yarnas Tasayco
	Prof. Walter Sanchez Sanchez
Prof. Juan Carlos Hualpa Vicente	
Prof. José Morales Tenorio	
PERS. ADMINISTRATIVO	Sr. Martín Montalvo Canales
	Sr. Dennys Muñoa Buitron
	Sr. Mateo Gutiérrez Gutiérrez

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE** copia de la presente Resolución de Alcaldía a la E.I. N° 22402, "Micaela Bastidas" para conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde